

Nombre de la entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores
Fecha de publicación inicial	17/11/2023
Fecha de publicación final	17/12/2023
Fecha de ultima actualización	14/8/2024

Información de los proyectos a reglamentar

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
Decreto "Por el cual se crea el Comité Técnico Intersectorial para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CETAM) y se dictan otras disposiciones"	Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación - Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales	Coordinadora del GIT de Desarme y No Proliferación	Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Fiscalía General De La Nación; Departamento Nacional de Planeación; Dirección De Investigación Criminal E Interpol De La Policía Nacional;	Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Departamento Administrativo de la Función Pública; Dirección De Investigación Criminal E Interpol De La Policía Nacional;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.	Crear el Comité Técnico Intersectorial para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CETAM), el cual tendrá por objeto la coordinación de actividades dirigidas a la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes y componentes, municiones y explosivos.	Se reglamenta la Decisión 552 de la Comunidad Andina y la ley 737 de 2002, mediante al cual se aprueba la CIFTA. Se derogaría el Decreto 4508 de 2006 y el Capítulo 2 de la Sección 3 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	1/6/2024	No	No	No	Sí	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	Sí
"Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial para la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento, Transferencia y Empleo de Armas Biológicas (Bacteriológicas y Viroológicas) y Tóxicas, así como para su Biocustodia, Biocontención y Destrucción (CICABT)	Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación	Director de Asuntos Políticos Multilaterales	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio De Innovación, Ciencia Y Tecnología; Departamento Nacional de Planeación; Fiscalía General De La Nación; Dirección De Investigación Criminal E Interpol De La Policía Nacional; Policía Nacional - PONAL; Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres; Instituto Nacional De Salud - INS; Instituto Colombiano Agropecuario; Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos - INVIMA;	Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Migración Colombia; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio De Innovación, Ciencia Y Tecnología; Departamento Nacional de Planeación;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.	El Gobierno Nacional ha decidido crear una Comisión Intersectorial con el fin de articular diferentes acciones e instituciones para garantizar que desde sus competencias contribuyan y concreten el establecimiento de un conjunto de acciones y actividades tendientes a la prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento, transferencia y empleo de armas biológicas (bacteriológicas y virológicas) y tóxicas, así como para su biocustodia su biocontención y destrucción.	Ley 10 del 04 de febrero de 1980 por medio de la cual se aprueba el "Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de medios bacteriológicos" y la "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (Biológicas), y tóxicas y sobre su distribución". Así mismo, con este Decreto se establecen medidas nacionales para la implementación de la Resolución 1540 de 2004 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Decreto	Iniciativa propia	1/8/2024	No	No	No	No		Sí
Por el cual se adiciona el Título 9 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, con el fin de reglamentar la operación y funcionamiento de los Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF) y dar lineamientos para los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)	GIT para la Integración Fronteriza	Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Transporte; Departamento Nacional de Planeación; Unidad Administrativa Especial Migración Colombia;	Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Transporte; Departamento Nacional de Planeación;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 2 y 48 de la Ley 191 de 1995, artículos 22 al 26 de la Ley 2135 de 2021	Se establece el fortalecimiento de la presencia institucional, la gestión pública y la gobernanza en los pasos fronterizos terrestres a través de un plan de construcción, mejoramiento y optimización de la infraestructura, dotación y equipos de los Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF) y de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)	Se adiciona el Título 9 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	1/8/2024	No	No	No	No		Sí
Por medio del cual se deroga el Decreto 2840 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015	GIT de Determinación de la Condición de Refugiado	Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Los numerales 2 y 11 del artículo 189 de la Constitución Política Ley 2136 de 2021, artículo 62 y 63	Se hace necesario tener un decreto que señale que el Ministerio, mediante resolución, reglamentará lo concerniente al refugio y la consecuente derogatoria del Decreto 2840 de 2013 y con ello la eliminación del título 3.º del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015 "Asuntos relativos a la condición de refugiado". Lo anterior, dado a que el procedimiento para determinar la condición de refugiado es similar a la establecida hace más de 40 años, y las necesidades actuales son totalmente distintas, se registran en promedio12 mil solicitudes de refugio al año y la estructura establecida no permite atenderlas de una manera adecuada y eficiente	Título 3 del decreto 1067 de 2015 "Asuntos Relativos a la Condición de Refugiado"	Decreto	Iniciativa propia	30/11/2024	No	No	Sí	Sí	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	Sí
Por el cual se deroga el Decreto	Dirección de	Directora de	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones	Numeral 11 del	Se hace necesario ajustar el Plan de	Decreto 401 de 1983	Decreto	Iniciativa	1/8/2024	No	No	No	Sí	La norma tiene	Sí

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
401 de 1983 sobre el Plan de Promoción de Colombia en el Exterior	Asuntos Culturales	Asuntos Culturales		Exteriores;	artículo 189 de la Constitución Política	Promoción de Colombia en el exterior en lo que respecta a las temáticas que incluye y los miembros de las instancias contenidas en el Decreto 401 de 1984. La estructura del Estado ha cambiado bastante en 40 años de expedicion del Decreto por lo que se requiere evaluar la actual pertinencia y necesidad de sus disposiciones. El Plan de Promoción de Colombia en el Exterior ha de ser una herramienta de diplomacia pública y por lo tanto, tiene uno o varios enfoques de acuerdo con su objetivo de política exterior, por lo que deberá abordarse como una plataforma para la circulación y la reflexión internacional de las expresiones artísticas y las prácticas culturales de Colombia en el exterior.			propia						más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	
Por el cual se suprimen y modifican algunas comisiones intersectoriales presididas por el Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficina Asesora Jurídica Interna	Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna	Ministerio de Relaciones Exteriores; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública se evidenció la necesidad de modificar algunas instancias de coordinación intersectorial existentes en el Sector Administrativo de Relaciones Exteriores con el propósito de mejorar su efectividad, y suprimir otras a fin de optimizar la administración pública.	Decreto 1000 de 2013, y deroga los Decretos 1690 de 1990, 2902 de 2006, 1015 de 2008, y 1652 de 2015 y todas las disposiciones que le sean contrarias	Decreto	Iniciativa propia	1/4/2024	No	No	No	Sí	Porque cumplió el objetivo por la cual se expidió.	Sí
Por medio del cual se actualiza la Comisión Nacional Intersectorial de Migración.	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Educación Nacional; Departamento Nacional de Planeación;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Educación Nacional; Departamento Nacional de Planeación;	Numerales 2 y 11 del artículo 189 de la Constitución Política y artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Acctualizacion de la Composición de los miembros de la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, Secretaria Tecnica y funciones de la Comisión	Decreto 1239 de 2003	Decreto	Iniciativa propia	21/6/2024	No	No	No	No		Sí
Por el cual se actualiza la composición y funcionamiento de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza -CIDIF	Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Educación Nacional; Migración Colombia; Ministerio de Transporte; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Educación Nacional; Migración Colombia; Ministerio de Transporte; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Que para dar aplicación a las disposiciones introducidas por la Ley 2135 de 2021 y reforzar la operatividad, composición y funcionamiento de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza - CIDIF, se hace necesario actualizar la composición y funcionamiento de esta Comisión y derogar el Decreto 1030 de 2014.	Decreto 1030 de 2014	Decreto	Iniciativa propia	15/10/2024	No	No	No	No		Sí
Por el cual se deroga artículo 2.2.8.3.4. del Decreto 1067 de 2015- sobre participación de los socios de la cooperación Internacional creado mediante el Decreto 603 de 2022 .	Dirección de Cooperación Internacional	Director de Cooperación Internacional	Ministerio de Relaciones Exteriores; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Numerales 2 y 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 43 de la ley 489 de 1998	Surge la necesidad de ajustar la norma respecto a la inmunidades y privilegios de los cooperantes y sus responsabilidades frente a las entidades de gobierno con respecto a los proyectos de Cooperación en los que hay recursos del Gobierno Nacional.	Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores	Decreto	Iniciativa propia	1/6/2024	No	No	No	No		Sí
Por el cual se determina el Municipio de Saravena del Departamento de Arauca, como Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo	GIT para el Desarrollo Fronterizo	Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo Nacional de Estadística;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo Nacional de Estadística;	Artículo 9 de la Ley 2135 de 2021, artículo 2.2.2.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015	Determinar al Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, como Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo	NA	Decreto	Ley	27/10/2023	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifica la circunscripción consular de Colombia en los Estados Unidos de América y en la República Bolivariana de Venezuela, y se modifica el Decreto 1067 de 2015	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política	Cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que fijó como objetivo ampliar la representación diplomática de Colombia en el mundo y se determinó un plan de aperturas y reaperturas de Embajadas y Consulados, con el propósito de asegurar la cooperación internacional en materia de defensa y seguridad, crear un lenguaje común y estrechar los lazos internacionales, a través del estímulo al comercio y las inversiones sostenibles, entre otros propósitos	Decreto 1067 de 2015	Decreto	Plan nacional de Desarrollo	29/6/2024	No	No	No	No		Sí
Por el cual se crea y regula el	Dirección de	Directora de	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones	Numerales 2 y 11	Crear el Permiso Especial de Permanencia	Artículo 2.2.111.2.5. del	Decreto	Iniciativa		No	No	No	No		Sí



Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR) mediante la adición de la Subsección 1 en la sección 2 del Capítulo 11 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015	Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano – Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia;	Exteriores;	del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.1.11.2 del Decreto 1067 de 2015 modificado por el artículo 43 del Decreto 1743 de 2015.	para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR) titulares de un Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente, como medida transitoria de regularización migratoria para la poblacion venezolana y como documento de identificación, el cual les permitiría permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales y durante su vigencia, a ejercer cualquier laboral y acceder a los servicios del Estado Colombiano, entre otros.	Decreto 1067 de 2015.		propia							
Por el cual se crean lineamientos para la restitución y/o repatriación de piezas del patrimonio cultural de Colombia y se dictan otras disposiciones	GIT Programas y convenios de cultura, educación y deportes	Directora de Asuntos Culturales	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Ministerio de Relaciones Exteriores; Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH;	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Definir lineamientos para la restitución y/o repatriación de bienes de interés cultural de Colombia a través de la creación de un Comité Técnico Intersectorial.	Ley 1185 de 2008	Decreto	Iniciativa propia	24/7/2024	No	No	No	No		Sí
Por el cual se reglamentan los Procesos Asociativos Transfronterizos (PAET) y las Zonas Especiales de Intervención Fronteriza (ZEIF) contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 2135 de 2021 y se adicionan los Capítulo 6 y 7 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Relaciones Exteriores.	G.I.T. para la Integración Fronteriza	Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Transporte; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo Nacional de Estadística;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Transporte; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo Nacional de Estadística;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, Artículos 16, 18 y 19 de la Ley 2135 de 2021	Reglamentación de los Procesos Asociativos Transfronterizos (PAET) y las Zonas Especiales de Intervención Fronteriza (ZEIF)	Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 2135 de 2021	Decreto	Ley	9/8/2024	No	No	No	No		Sí
Por el cual se adopta la Política Pública Exterior Feminista, conocida también como política exterior con enfoque de género	GIT Política Exterior Feminista y Asuntos de Género	Coordinadora G.I.T. Política Exterior Feminista y Asuntos de Género	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 2294 de 2023	Adoptar la Política Pública Exterior Feminista – PEF, conocida también como política exterior con enfoque de género, la cual está contenida en el anexo técnico y su plan de acción que hacen parte integral del Decreto así como los mecanismos para su implementación y seguimiento	Numeral 4 del artículo 4 de la Ley 2294 de 2023	Decreto	Plan nacional de Desarrollo	30/8/2024	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.11.4.4 y 2.2.1.11.4.7. de la sección 4 del Capítulo II Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto número 1067 de 2015 y se adiciona una subsección a la sección 4 del Capítulo II Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto número 1067 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Relaciones Exteriores.	GIT Privilegios e Inmunidades	Director de Protocolo	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Identificación del cuerpo diplomático acreditado en Colombia	Artículos 2.2.1.11.4.4 y 2.2.1.11.4.7. de la sección 4 del Capítulo II Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto número 1067 de 2015 y se adiciona una subsección a la sección 4 del Capítulo II Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto número 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	31/10/2024	No	No	No	No		Sí

